

Hacia una Carta Magna de la Americanidad

Victor Raúl Haya de la Torre

Entregamos a nuestros lectores el texto de la conferencia sustentada por Víctor Raúl Haya de la Torre el 24 de octubre de 1946 en el paraninfo de la Universidad Nacional de Trujillo, al serle conferida la alta distinción del grado académico de Doctor Honoris Causa, por el rector, Dr. Antenor Orrego Espinoza, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en razón de los elevados merecimientos del recipiendario en su calidad de ensayista insigne, conferencista en diversas tribunas del pensamiento del mundo, adalid del movimiento de la Reforma Universitaria iniciada en el Perú en 1919, educador de los trabajadores, creador de una doctrina orientada a la solución de la problemática latinoamericana, autor de numerosos libros y artículos de opinión publicados en diversos periódicos y revistas de nuestro continente y Europa.

Prácticamente el presente texto ha permanecido inédito. Antes de ahora solo fue publicada en la Revista de la Universidad Nacional de Trujillo, II Época, N° 2, Trujillo, agosto de 1947. No figura en las Obras completas del autor. Y hasta donde conocemos, apenas se han entresacado muy breves citas para incluirlas en un par de libros y en artículos publicados en revistas académicas. La fuente original acogió la versión taquigráfica, de modo que conserva la palabra viva del expositor, como se aprecia mediante la lectura, y a ello obedece que en algunos párrafos, a falta de un término que tal vez no escuchó o no escribió bien el taquígrafo, los editores optaron por colocar puntos suspensivos.

Por el tiempo transcurrido, tal vez, queden pocas personas que escucharon directamente la conferencia. Entonces, dada su importancia histórica y la vigencia de muchas de sus planteamientos, es que la incluimos en Pueblo Continente. De alguna forma, diremos que la hemos rescatado del olvido. Los investigadores de la temática abordada encontrarán en ella un vivero de propuestas y podrán hacer comparaciones con los hechos actuales.

El contenido gira principalmente en torno a: pensamiento universitario, filosofía de la historia, filosofía del derecho e integracionismo latinoamericano. El autor propone la elaboración de una Carta Magna de la Americanidad y sobre esa base, un organismo interamericano, regulador de las relaciones entre la unida América sajona y la dividida América Latina, según la tesis del "interamericanismo democrático sin imperio"; y la conformación de un Tribunal Internacional para resolver los conflictos entre los Estados signatarios. Esta idea es el antecedente inmediato de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA),

suscrita en Bogotá en 1948 por 21 repúblicas del continente. Asimismo, antecedente de las cortes y comisiones interamericanas de justicia de nuestros días.

Las ideas del autor son también el marco conceptual de diversos organismos creados posteriormente –Asociación Latinoamericana de Integración, Parlamento Latinoamericano, Comunidad Andina, Mercado Común del Sur y otros– cuyos grandes objetivos apuntan al logro de la unidad de América Latina, defendida por Haya de la Torre desde los años veinte del siglo pasado hasta el fin de su existencia.

El título del presente texto es nuestro; creemos que recoge el contenido central. El que figura en la revista de la UNT es muy extenso y reza así: "Conferencia sustentada por el Sr. Don Víctor Raúl Haya de la Torre en el General de la Universidad el día 24 de octubre de 1946, al serle conferido el título de Dr. Honoris Causa por la Facultad de Letras y Pedagogía".

En el ágape ofrecido al flamante graduado, el rector, doctor Antenor Orrego, entre otras palabras, dijo:

Aquí está, señor, la Universidad de Trujillo en pleno; aquí está en su corazón, en su pensamiento y en su esperanza. Esta masa es la prolongación de aquellos claustros en que se encendieron nuestros ensueños juveniles, en que se nutrieron nuestros pensamientos con la raíz telúrica de nuestra tierra y en que se selló para siempre el pacto de vida y de muerte de las presentes generaciones de estudiantes y de maestros con el pueblo de nuestra patria.

Este homenaje, señor, es el homenaje de la universidad reformada al constructor, al soldado y al profeta de la reforma. Vos quisisteis que la cultura no se perdiera en la política y, por eso, nuestra generación, que es la generación de todos los maestros que están presentes, forjó el instrumento para que la cultura se encendiera para el pueblo, o más bien para que la universidad fuera la prolongación del pueblo en la cultura.

Señor doctor, Víctor Raúl Haya de la Torre, recibid este homenaje de nuestra universidad, que no es un homenaje protocolario a un personaje oficial, sino al apóstol de la Reforma Universitaria y al profeta realizador de la nueva América. (Antenor Orrego, Obras completas, tomo V, pp. 212-213: Discurso de homenaje a Haya de la Torre al serle otorgado el honoris causa).

A continuación el texto anunciado.

Señor Prefecto, señor Rector.

Señor Presidente de la Corte de Justicia, señor Alcalde.

Señores profesores, catedráticos y alumnos de la Universidad.

Bajo la arquería de esta casa discurrió el amanecer de mi conciencia, y aquí vi las horas de la inquietud germinar, y aquí soñé sin duda en todas aquellas cosas grandes que sueña la ambición de la juventud que quiere realizar tantas cosas; salí de esta casa llevando el recuerdo inolvidable de viejos maestros, de los que quedan algunos representantes todavía, en este claustro, llevando la memoria fraterna de amigos; pero me fui con el espaldarazo de los dos años iniciales de esta Universidad. Siempre conservé como un rastro sentimental que formaba parte de mí mismo, toda aquella ancha huella que puso en mi corazón la vida de Trujillo.

La memoria de los días juveniles, de las turbulencias, de las ilusiones de amor, de esperanza, de fe, de los ensueños acaso frustrados, de una poesía que no llegó al poema, de una literatura que no llegó a la obra, pero de una fe que fue encontrando su cauce, que fue abriendo su camino, que fue desarrollando su ruta en todas las horas, el prístino aventarse de los años primeros que de aquí salieron y ahora como que se cierra la curva magnífica de esa vida de ilusiones, he pensado esta noche, cuando joven yo, desde esos rincones de la democracia estudiantil, miraba desde lejos entre envidioso y respetuoso, a los señores graduados en esta Cátedra, acaso... Y he pensado que vengo a doctorarme en la Universidad de Trujillo, sin la campana que da miedo, sin las preguntas insólitas, sin el catedrático que entresacaba de la tesis el gazapo fatigado de la precipitación juvenil. Yo me acuerdo de tantos graduados en esta misma tarde y a esta misma hora y al pensar que me estoy doctorando en la Universidad, siento que hay algo como fácil, grato, generoso, que es la hospitalidad de ustedes, el hospicio de los años y la memoria de los años.

Pero retoña la vieja esperanza juvenil y se afinsa en la visión de los antiguos alumnos convertidos en maestros, y estoy pensando que siento la renovación de la Universidad que Antenor Orrego, espíritu rector antes de ser Rector de la Universidad, percibió ya aquel gran movimiento. Porque él, como Miguel Unamuno, sin ser Rector pudo saberlo todo; él como los Rectores de Oxford, ha puesto a la Universidad en el sitio que la señala como el punto central que marca la brújula a la vida espiritual. Y eso es lo que en mi ensueño juvenil cristalizó al fin en aspiración de estudiante reformista. Hice que la Universidad dejara de ser el asilo lejano de una isla académica y entrara en función de archipiélago a conjuncionarse con la integridad dinámica de la patria, como estudiante encabezador de la Reforma en el año 1919.

Estas casas de enseñanzas tuvieron ese nuevo sentido. En un país como el nuestro y en nuestro continente, era necesario que la Universidad entrara más profundamente en la esencia misma de nuestra vida, y esta idea que tuvo rango de rebeldía, la verifiqué después en la vida de las universidades más viejas del Viejo Mundo y allí vi que las universidades no son sólo academias, aulas, claustros, sino también tribunas para la nación, campos de polémica generosa, basada en constante estremecimiento para los espíritus que dirigen y para los que van a dirigir; y ese es el sentido nacional de la universidad en Inglaterra y Estados Unidos, para no mencionar sino a los países más conservadores de la tradición universitaria; hacer de las universidades no sólo las escuelas selectas de profesionales excelentes, sino algo más: las preparadoras y orientadoras de la vida integral de la nación; deben ser las enrumbadoras de su derrotero espiritual, la luz constante y señera que marca los caminos, que ilustra las conciencias de todos los gestores de la vida nacional.

Eso es lo que nosotros hemos aspirado y por fortuna, galardón de una vida de lucha, antes de ser viejos, hemos visto que el ensueño lírico del año 19, el programa de la Reforma Universitaria de nuestros tiempos, ha llegado a convertirse en ley que los rectores de hoy, huelguistas y reformistas de ayer, han visto en un Estatuto que es garantía, y que alumbró en la nación un nuevo camino en la vida universitaria y nacional. Tenemos que traer aquí a los hombres que somos extraños ya a las tareas docentes, los temas que palpitan en el corazón mismo de nuestra patria, en el corazón mismo de nuestros grupos sociales, y por qué no decirlo, en el corazón mismo del mundo que piensa en esta hora crucial en que la historia parece señalar, o estar cerca del señalamiento, de caminos nuevos y de rumbos desconocidos; tenemos que traer aquí ante el juicio de las cosas del pensamiento en estos tests de la inteligencia, los temas que son el signo de los tiempos, los temas que marcan hoy como marcaron ayer, aquellas insurgencias que han definido la realidad y ligado el nuevo sentimiento heterodoxo, renovador, de aquellas que fueron bases indicadas del concepto filosófico, de la convivencia jurídica de la existencia integral del Estado y la sociedad, y es justamente como un aporte que yo, Doctor Honoris Causa, traigo aquí en ofrenda a la Universidad que me dio las primeras luces, para un grado que los colores de la insignia marcan como grado de Filosofía, pero que yo quiero unirlo al grado integral de Derecho, no sólo como expresión de una conciencia jurídica, sino como derecho de los hombres del llano y del pueblo

a presentar aquí sus ideas y someterlas ante la conciencia de los hombres doctos, las experiencias que se están sufriendo como nuevas guerras de la humanidad que va muriendo en busca del camino de la justicia.

Yo recuerdo, señores, que desde esta misma tribuna y en oportunidad no lejana, expresé en síntesis lo que podríamos llamar y llamé ya en otras universidades, “el trasfondo filosófico de la filosofía política”. Quiero, ahora, tomando como punto de partida aquella tesis, presentar a la consideración de esta Universidad, que me parece su proyección, su consecuencia, la forma de aplicar, la forma de concebir la realización de nuestra democracia, idea universal dentro del ámbito espacial y temporal de la realidad indoamericana; la forma de dar sentido objetivo y dimensión sistemática a esta nueva concepción de la democracia que nosotros, basándonos en el principio del espacio-tiempo histórico, considerábamos singularizada y delimitada de las condiciones particularísimas de nuestro acontecer histórico, y la primera expresión, la primera formación pragmática de esta filosofía de la historia concebida y aplicada en el terreno jurídico indoamericano, es aquello que concierne al principio clásico y absoluto del Derecho Internacional.

Nosotros, al anunciar el postulado de la unidad del continente, estamos en conflicto ya, desde el momento en que formulamos tal aspiración, con la idea clásica y absoluta de solidaridad. Y es justamente este conflicto entre el concepto intransigente de la soberanía de nuestros estados y el pensamiento idealista de Bolívar al concebir la unidad americana donde radique.

Si de un lado hemos creído todos que era procedente e imperativo el unir a nuestros pueblos para que juntos fueran más fuertes, encontrábamos dentro de la realización objetiva y positiva de esta forma de convivencia un conflicto sin solución entre aquel ideal de unidad y nuestra afirmación jurídica de soberanía de cada Estado, como garantía de su independencia, de su libertad y su seguridad. Este conflicto incide en el conflicto mundial de los conceptos que hoy están en revisión, y aquí incide también nuestra concepción relativista de interpretación de los fenómenos, negando el carácter absoluto de todos los principios, manteniendo como postulado que ninguna forma simplista y absoluta de aceptar tales principios puede garantizar vigencia, actualidad y posibilidad de realizaciones, dentro de un mundo movido por la tremenda lucha de intereses que determina a su vez la revisión del hombre que se considera como tal.

No hay concepto que en el mundo del Derecho Internacional se halle más en conflicto con la realidad, que este principio clásico de soberanía, cuyo absolutismo ha permitido tantos excesos de interpretación y tantas negaciones de una afirmación. Esta guerra mundial que acabamos de vivir marca la conmoción del derrumbe del principio absoluto de soberanía, derrumbe que se inicia con el primer ataque que se hace a la soberanía en Francia a raíz de la caída de Napoleón; ataque que se cura más tarde en el siglo XIX con la afirmación del derecho, y que aparece en la primera guerra mundial, de nuevo dentro del régimen, cuando la lucha no sólo abarca los planos militares del conflicto, sino que la derrota aborda la intervención del vencedor en la forma de vivir del vencido; pero en esta guerra última, el conflicto entre el principio absoluto y clásico de soberanía y la nueva concepción que va asomando en la conciencia internacional, aparece con todas las características de gravedad y de incontrastable testimonio de derrumbe.

Esta guerra, desde el punto de vista de la visión jurídica, es una guerra intervencionista en la vida interna de los países atacados. No ha sido una guerra y estoy seguro, hablando en el plano estricto y severo de los conceptos del Derecho Internacional clásico, no ha sido una guerra preponderantemente económica, ni preponderantemente de tipo militar; no ha sido una guerra de ejércitos, sino una guerra de pueblos que movían sistemas; ha sido una guerra a la que no interesaba la conquista de las respectivas fronteras, sino el rompimiento de los regímenes políticos.

Era una guerra que de un lado iba dirigida a destruir el sistema de organización democrática del Estado que lo había adoptado, y de otro, al sistema totalitario de los estados que no lo habían adoptado. No era vencer para tener más territorio; no era ganar para sí una conquista: era ir al fondo del sistema político; era llevarlos al proceso como delincuentes de la Historia; era, al fin, castigarlos y ajusticiarlos porque habían delinquido con el mundo. Este es el drama de la guerra desde el punto de vista del Derecho Internacional: es el derrumbe del concepto absoluto de la intangibilidad de los pueblos y su propia determinación. Hemos ido a vencer a Alemania, Italia y Japón, no sólo como potencias militares, sino a destruir sus sistemas internos de orientación que se habían erigido en nombre del principio de la libre determinación interna, en nombre del derecho soberano de los pueblos.

Este es un lado de la gran cuestión jurídica que planteamos. De otro lado aparece la justificación o razón de esta forma de hacer valer, de usar la fuerza y la violencia no sólo para conquistar más tierras en beneficio de la victoria, sino para destruir sistemas que el vencido mantiene en nombre de principios de orden universal, que son de categoría superior; principios de orden universal que importa la soberanía clásica, entonces surge aquí el gran

problema de ir acercando a un rango de círculos paralelos el proceso jurídico del Derecho Privado y el proceso jurídico del Derecho Internacional.

En el Derecho Privado la sanción, la justicia, tienen su sistema de codificación y tienen su sistema procesal. Todo acto privado de violación de la ley, de delincuencia individual, está registrado en un Código Penal y el procedimiento que se sigue para sancionarlo, el derrotero de su justicia, está señalado por los canales de dicho Código. En el Derecho Internacional, los conflictos entre los pueblos, no habiendo cerrado todavía la curva, el estudio de esta regulación del procedimiento punitivo en caso de delincuencia no se ha solucionado, porque a esta solución de continuidad la llenaba la sombría violencia; allí se arrinconaba como en la bolsa siniestra de todos los misterios satánicos, el derecho de la guerra como juez supremo para resolver los conflictos que no podía juzgar, que no podía procesar.

Esta guerra nos acerca más al cierre de aquellos dos círculos paralelos que podemos llamar, el proceso del Derecho Privado y el proceso del Derecho Público o Internacional; entonces el paralelismo nos invita a la búsqueda del ejemplo esclarecedor y nos preguntamos, ¿con qué justificación podemos nosotros soliviantar jurídicamente el procedimiento internacional que ha comportado esta guerra violadora de las soberanías intangibles, destructora de los linderos contrastados hasta ayer? Y no encontramos ilustración más perfecta que las que nos da el Derecho Privado con el principio clásico de soberanía individual, cuya imagen circunscrita es la inviolabilidad de domicilio.

El domicilio, hogar de la persona, tiene su soberanía inviolable como el domicilio, hogar de la nación, tiene su soberanía. El derecho de la nación tiene su origen en la conquista del derecho inglés desde la Carta Magna, que surgió para asegurar la soberanía e inviolabilidad del domicilio, dejando en el principio clásico británico el concepto de que en la casa del inglés podían entrar el sol, el agua y el viento, pero no el rey. Era inviolable la casa porque en ella estaba en esencia su soberanía; pero era violable, cuando dentro de ella se faltara a los principios universales del Derecho Humano, a la vida, propiedad, libertad y existencia.

Y esta es la nueva imagen paralela del nuevo concepto de soberanía que se ha expresado en violencia, en punición, en intervencionismo en esta guerra, que vista con la mirada clásica del jurista muy siglo XIX no tiene explicación sino como violencia contra los principios clásicos y sagrados del derecho. Se ha invadido, y esta es la formulación escueta que haría el jurista y el internacionalista congelado, se ha invadido la frontera de una nación para destruir su sistema interno de vivir, se ha destruido la resistencia de un pueblo para arrebatarles sus gobernantes, para derrumbar su sistema jurídico, para aplastar su concepción de Estado, aquello que era en ellos y dentro de ellos, por razón de haber existido, por razón de su vida, lo que constituía esa esencialidad patriótica.

Pero de nuevo surge la razón; se ha invadido esos estados; se ha hecho la guerra no sólo a los organismos militares; se ha hecho la guerra, para aplastar la base misma del aparato del Estado porque esos principios y esas normas violaban principios de carácter universal, atacaban esencialidades de la doctrina del hombre, y por ende, constituían un peligro para la estabilidad del mundo. Guerra intervencionista, pero policial, por la función de la policía, ante la violación de la soberanía de domicilio; por crimen, por attentat a la doctrina de los derechos humanos, viola la soberanía domiciliaria y rompe así el sentido de aislamiento, el sentido inglés de que la casa es el castillo; y esta es la gran expresión jurídica de la guerra, y esta es la gran enseñanza. Frente a ella, ¿cuál es la posición de nuestro mundo indoamericano? ¿Seguiremos enarbolando la soberanía absoluta y seguiremos manteniendo el principio intangible y clásico, de las fronteras irreductibles de una soberanía que no transige?

Recordemos también que nuestro mundo y nuestro escenario, donde la tiranía y el despotismo se han amparado muchas veces en esa soberanía, a la que refiriéndose un déspota dijo (como proclamación de su gobierno): "Dentro de las fronteras de mi patria yo hago lo que quiero, ¡ay! de quién intente intervenir en ello". Este sentido de la patria así, lo he recordado algunas veces. Así lo consideró Platón en el Libro 8° de su "República"; dijo: "el tirano siempre busca la guerra, siempre buscará el conflicto con el vecino, siempre invocará como solvencia y respaldo de su sistema de gobierno, esto es ser soberano dentro de su territorio". Surge, pues, también en nosotros, esta gran cuestión: los delitos contra la libertad y contra la dignidad del hombre, cometidos en cualquiera de nuestros pueblos, perpetrados por quien quiera que sea que los perpetre, constituyen actos de delincuencia de carácter internacional que impongan el derecho de otros pueblos a exigir en nombre de principios de dignidad humana, la extinción y punición de aquellos sistemas de vivir.

Si de Europa, según la formulación del principio del presidente Roosevelt, en un discurso si mal no recuerdo tiene la exacta fecha de agosto de 1943, cuando dijo: "el objetivo de esta guerra no es sólo vencer a Italia, Alemania y el Japón, sino destruir los sistemas de opresión humana instaurados dentro de esos países y contener la lucha de persecución y de guerra contra todos los sistemas de opresión y tiranía, cualquiera que sea el lugar del mundo en que ellos estallen".

Allí está en mi opinión la base de esta revolucionaria concepción del Derecho Internacional; allí está la heterodoxia frente al concepto clásico intangible de una soberanía absoluta y sagrada, no puede existir ya una convivencia de pueblos en la cual los principios fundamentales de la libertad humana, de la dignidad humana, de las cuatro libertades, para entrar siempre dentro del ámbito y la dimensión de nuestro tiempo, mientras los principios de las cuatro libertades son violados. Luego nosotros frente a nuestra realidad americana, tenemos pues la gran cuestión, el problema vital: hasta qué punto y desde qué momento vamos a considerar nosotros esta nueva formulación del concepto de soberanía, hasta qué punto es garantía y desde qué momento es riesgo; porque puede implicar, por otro lado, amenaza de los más fuertes, que como amos del mundo quieren imponer la justicia a su modo. Porque ya tuvimos también en algunos actos de tipo imperialista en este hemisferio, hechos que marcaban la posibilidad de esta reforma del concepto clásico de soberanía, con el presidente Wilson, cuando los sinvergüenzas elegían al hombre que convenía a sus intereses.

Este sentido unilateral de la destrucción del concepto clásico por el más fuerte es tan poderoso como el estigma opuesto de su mantenimiento absoluto e intangible. Aquí surge el conflicto... Y la expresión más clara del momento jurídico singularmente grave que vive nuestro continente, drama para cuya solución no ha habido sino atisbos, porque si releemos las cartas de Chapultepec, encontraremos en un tanteo de equilibrio acaso oportunista, de un lado el concepto de soberanía y de otro el asomo del sentido intervencionista de nuestra comunidad de pueblos indoamericanos, que necesita una expresión y formulación jurídica. Yo he sostenido como tesis complementaria de ésta que voy defendiendo, que el continente indoamericano tiene el carácter esencial en el mundo entero de formar una comunidad de naciones que, sin ser potencias militares, han mantenido durante cien años o más su independencia política, como cualquier otro continente de la Tierra. En el concepto europeo, un país que pierde su potencia militar, que pierde el respaldo de su ejército o su marina, es decir su fuerza, ese país pierde su soberanía. África, Oceanía, Asia, nos ofrecen sus ejemplos numerosos; pero aquí en este continente, nosotros somos la excepción de esta histórica situación de gran importancia. Yo aprendí este concepto e inicié esta reflexión en un bello atardecer del verano de 1927. Viajaba entre Bruselas y Basilea. Iba el tren "Flecha de Oro" a gran velocidad y en el coche comedor discutía una madre francesa con un muchacho de catorce años que era su hijo que salía de vacaciones. En un tramo del camino asoma el tren. Por la izquierda de la ruta ancha y pintoresca se ve la frontera de Alemania muy cerca; y en el momento mismo en que íbamos a la vera del gran río, discutía la madre con el hijo, y yo, oyendo silencioso, por razón de no haber otro lugar en el coche comedor, me entretenía en el ir y venir de ideas claras y geométricas. Decía la madre: "En la solución de los problemas de Europa, hijo mío, yo estoy con la opinión pacífica de A. Y respondió el hijo: "Yo no, yo no estoy con A. Y escucha: ¿por qué existe la Francia, mamá? Sólo por el ejército; el día que caiga el ejército, cae Francia".

Se perdió la conversación aquella noche con el ruido del tren y el fin de la cena; pero me llevé el encargo de hacer la misma pregunta a un niño de quince años en Inglaterra y, una mañana en Oxford, le pregunté: "¿Puede Ud. plantear esta cuestión?, ¿por qué es libre Inglaterra?" Y sin vacilar me dijo: "Por la escuadra". Repetida la pregunta en Alemania habría tenido una respuesta: "Porque fue libre".

En Europa la conciencia es clara, y para el europeo, país que pierde su respaldo de fuerza, es país que pierde sus derechos de soberanía. Pero en esta América, si a un niño de cuarenta años le preguntamos por qué es libre nuestro país, dará muchas vueltas al sombrero y al pensamiento para darnos una respuesta...

En nuestro país y en nuestro continente se defiende la libertad y se la auspicia en palabras: la doctrina de Monroe, los principios americanistas, la voz de Bolívar más allá de la tumba; Bolívar estadista... Todo eso forma una conjunción del verbo de América y ese es el verbo en que respaldamos nuestra libertad. Somos un continente de doctrina. La buena vecindad y todo lo demás es la explicación política y jurídica de esta clave, la explicación del misterio de la excepcionalidad. No son las armas las que defienden la existencia de nuestros pueblos; son ciertos principios que por paradójica coincidencia de circunstancias y factores, en sus remotos orígenes, tienen su expresión ostensible, manifiesta, presentista, en una categoría doctrinaria que nos permite formular otra pregunta. Si son palabras en esencialidad fundamental lo que nos da vida y respaldo, ¿por qué no hemos formulado más palabras? ¿Por qué no estudiamos la formulación de nuevas palabras para integrar a ese sistema doctrinario un sistema que marque el nuevo verbo de nuestro apuntalamiento jurídico, de establecer el Derecho Internacional, la auténtica presencia de éste, de una soberanía que al fin no descansa en la fuerza?

Son pocas palabras, pero nos sirven de asidero. Son nuestro punto de partida. De allí es que yo me permita llevar a la formulación epilodal de nuestro modo de vivir soberano, un sentido de praxis accesible y articulado en una nueva formulación americana de conveniencia, que resuelva aquel conflicto entre el Derecho de los pueblos de vivir independientes.

¿Cómo cristalizar esta nueva formulación jurídica en América? No podemos abusar del tiempo ni de la gentil tolerancia de este auditorio; pero permítaseme ir al enunciado preciso y neto para que después la inteligencia y la dirección a ideales que son garantía de nuestro resguardo, puedan desarrollarla con las alas de la imaginación juvenil que también es anhelo y por ende, vale mucho en estos casos. Hay un hecho, relacionado también con el carácter peculiar, una característica de nuestro escenario histórico indoamericano: la tesis que ayer en formulación multitudinaria enuncié y que constituye la base razonada y dialéctica de una doctrina que justifica el ideal bolivariano de la Unidad Continental. Tenemos la aspiración de dar a la democracia en América, no el carácter de medio, sino la categoría de un fin en sí mismo, realizando todas las posibilidades de la aspiración humana en todas las dimensiones de la necesidad humana. Creemos que esta formulación ideal tiene un escenario objetivo en el Continente Indoamericano, que facilita su efectividad y su vigencia; que es justamente lo que nos distingue de la realidad europea, que por su sola población, por el hecho histórico de que Europa nunca pudo vivir sin colonias, desde el siglo XVI, por delante y por detrás de los mares; por esta singular característica a la que hay que sumar sus diferencias raciales, creemos que casi se explica que en Europa surja como una alternativa para la realización social alcanzar ésta, pero perdiendo la libertad.

Nosotros comprendemos que la filosofía dictatorial europea, de origen asiático, despótica, que surge desde la guerra de los persas, tiene su razón de ser, su modo de explicarse en un continente empobrecido de materias primas, exhausto ya de recursos nuevos, necesita de un mundo colonial que le ha dado a todos los pueblos un sentido imperial convívito si no interno. Frente a una realidad tan compleja presentamos la opuesta, nuestra realidad, nuestro espacio, de un continente no súper poblado, muy lejos de estar industrializado, que no necesita de un mundo colonial porque lo tiene pegado a sus espaldas, de un continente cuyas riquezas potenciales, inexhaustas, ofrecen posibilidades imprevisibles, insospechables; y estas características establecen diferencias fundamentales que nos permiten decir como fórmula teórica, que el problema es distribuir en Europa la riqueza alcanzada, y que ésta es la diferenciación clásica y la separación tajante entre las dos realidades, que por esa circunstancia y condición, todas las escuelas socialistas están orientadas a dar posibilidad y realidad a esa mejor distribución y división de la riqueza ya alcanzada, lograda; y cuando queremos transportar esas ideas socialistas de un mundo superpoblado, súper industrializado, con una contextura étnica y económica distinta a la nuestra, y queremos transportar sistemas de una realidad que es opuesta y con forma distinta de otra, viene la formulación, porque el problema esencial de nuestra realidad es dar al Estado una categoría cooperante de una mejor producción.

Organizar la etapa industrial en Europa fue contenido dialéctico; y aquí se cumplió a saltos y tiene la paradójica manifestación de ofrecer un mundo económico que sin haber creado una máquina, la maneja; sin haber visto el proceso está marcando las etapas de todo el desenvolvimiento económico; aquí se vive estos saltos de tipo no colectivista sino de aparición. El estado de nuestros indios es incipiente; pero al mismo tiempo que es incipiente, quien pretenda compararlos con la insipiente de la industria inglesa de 1830 se equivoca, porque aquella era la industria que había forjado la máquina con las mismas manos de aquellos que la iban a manejar después; pero aquí nos viene la máquina de fuera y cuyo proceso no constituye parte de nuestro acontecer económico.

En esa aparición, en esa forma inconciliable de adaptar una conciliación de tipo pragmático a una realidad a la que no corresponde, en eso consiste nuestro conflicto; y frente a ese conflicto surge nuestra filosofía y explica esa imposibilidad de adaptar realidades de un mundo a otro, como el artificio de una solución que sólo es epidérmica y superficial, estableciendo un concepto filosófico basado en el espacio y tiempo como fenómenos inseparables, preciso científicamente la traslación, el sentido traslaticio de la concepción científica del mundo concebida por el físico moderno a la aplicación filosófica de la historia. Así como en el mundo físico el fenómeno es inseparable de su tiempo y de su espacio, en el mundo histórico también es inseparable; y el espacio-tiempo de un fenómeno histórico no es el espacio-tiempo histórico de otro; que las coordenadas constituyen un sistema por el campo gravitacional; que no hay movimiento absoluto; que la materia, el tiempo, es energía y el espacio son conceptos relativos...

Sobre esta base filosófica emerge nuestra pragmática positiva de concepción jurídica y aplicación histórica, de interpretación económica y social; y volvemos ahora sobre el tema integrante del concepto que acabamos de exponer, cuando decimos: hay que saber dividir y separar en el concepto filosófico, como ya ocurre en el científico, aquello que es universal y absoluto, de aquello que es relativo. Y unida al espacio y al tiempo la teoría de la relatividad, que científicamente se basa en principios absolutos y universales; a saber: que la velocidad de la luz es de 300,000 km por segundo y es base de la teoría de la relatividad; otra base es la del espacio curvo y la línea curva; la destrucción iconoclasta del principio de que ya no es la línea más corta entre dos puntos la recta, porque esto es verdad en el espacio finito, pero no en la vastedad sin límites, en lo que es ancho y visible, pero no en el abismo sombrío. En la medición

incomensurable, el espacio es curvo. No hay paralelas, y los principios pitagóricos y las concepciones de Newton de la gravitación universal infinita son relativizadas con la teoría de Einstein.

Del mismo modo, en el campo científico tenemos ciencias de categoría universal y ciencias relativizadas por el espacio; de categoría universal son la Astronomía, la Química, la Física, las Matemáticas, que son valoradas en todas las latitudes. Quien ha visto la constelación de Orión, aquí, la puede ver en Europa, y si ve las constelaciones del hemisferio meridional no le importa, así se escape por el sur la roja Escorpión. Argos se esfuma por el sur, pero vemos en el globo y conocemos el proceso de su procesión maravillosa.

SO₄ H₂ es ácido sulfúrico aquí, en Australia, en África o en China; y H₂ O₂ tiñe el pelo de cualquier niña. Acaso en la ciencia de aplicación rige también esta universalidad: el cirujano busca el apéndice del australiano, del chino o del polaco por el mismo lado derecho inferior del tronco, y acaso podrían decir que hay medicina tropical, atendiendo al medio, al clima, etc.; pero esa es una de las ciencias de tipo de aplicación universal, como son las artes y oficio mecanizados. Manejan un camión los de otro espacio-tiempo histórico con la misma maestría que en China, en Japón, Venezuela o Patagonia; y nuestros criollos prietos y zambos tienen conocimiento del mecanismo en igual manera. Del mismo modo que el pescador sabe su ciencia: mide los amaneceres, por la aparición de las constelaciones; según ellas, es buena o mala la pesca y el tiempo es o no favorable. Es el hombre de la tierra que va sacando del surco la enseñanza y puede saber más que el ingeniero agrónomo que lleva el conocimiento hecho por experiencias ajenas, y no de la tierra que ara, que siembra y riega.

No hay que establecer la relación entre los principios universales y la circunscripción delimitada. Principio universal es la justicia, porque necesidades universales son las de comer, tener casa; y Aristóteles dijo que si fueran resueltas por cualquier gobernante, él sería el gobernante perfecto. El problema está en su difícil aplicación; porque él dijo que el pueblo coma bien, que tenga casa, que tenga alimentación y que tenga educación; y aquí en esta formulación tan perfecta, tan precisa, tan ajustada, está el secreto de la ciencia económica y toda la ciencia del proceso del pensamiento humano. Por estas cuatro pequeñas y escuetas verdades está luchando el mundo. Desde Aristóteles, y después de él, no se ha resuelto el problema de comer, tener casa, vestido y educación. Se podrán escribir libros inmensos; los ecónomos pueden formular las más alentadoras teorías para resolver el problema; puede erigirse una inmensa teoría como la del Materialismo Histórico; pero en el fondo, lo esencial y sencillo es que los pueblos tengan comida, casa, ropa y educación.

El punto central y la entraña de la paradoja consiste en que estas necesidades universales no se satisfacen universalmente; en que este anhelo de justicia no tiene una expresión mundial, simplista y absoluta. El hombre necesita comer en el polo y en el trópico; pero no come lo mismo en el polo que en el trópico. Necesita vestirse en el país alto y en el país bajo, pero no lo hace en la medida de su necesidad. Necesita casa en todas las latitudes; pero no puede ser el edificio igual porque si fuera igual, no hubiera arquitectura. Porque esto es construir la casa como esencia de su vida misma; porque los estilos arquitectónicos son expresión artística, formulación estética, concepción realmente enrumbadora del pensamiento sobre la satisfacción de las necesidades del hombre. ¿Por qué los techos de los chinos tienen una parte alta como cuernos de media luna? Porque según su leyenda, sirve para que no entren los demonios. ¿Por qué las puertas de los egipcios tuvieron esa línea parecida a la incaica, de triángulo trunco? ¿Por qué la vivienda es diferente a medida que el hombre progresa? Escoge su casa, y la escoge en belleza porque el principio universal de vivir en una casa no se satisface universalmente. ¿Por qué hay distintas formas de alimentarse y de comer? ¿Por qué la China, la más vieja del mundo, la más erecta, es tan frugal? ¿Por qué la gente se alimenta según el clima y la religión? ¿Por qué no come carne el judío y en cambio la carne le gusta al cristiano?...

Resolver problemas de justicia consiste en crear formulaciones, crear ciencia, de modo que si la realidad humana europea sujeta a características objetivas, peculiares, como las enunciadas, arrojan un determinado, un cierto modo de vivir –aplicando ese mundo y resultados de ese mundo–; al transportarlo a otro mundo, tenemos que aprender a diferenciar lo que hay de universal o de relativo. Desde ese punto de vista en el orden político y jurídico, nuestras características tienen que ser peculiares. De allí que al concebir la democracia en un mundo como el nuestro, tengamos como conclusión de esta tesis la formulación que ya hemos sugerido, como nueva expresión de nuestras normas de convivencia jurídica.

Patria y continente son conceptos inseparables e indelible en la realidad indoamericana de democracia con justicia y libertad con pan. En otras palabras, son conceptos indelible de la libertad de estos pueblos, que aislados no pueden tener la capacidad de satisfacerla. Todos se necesitan unos a otros. Lo que le sobra a uno le falta a otro. La progresista Argentina cuenta con sus vastos campos y 40 millones de cabezas de ganado; pero le falta azúcar y petróleo. Chile tiene salitre e industrias, pero necesita azúcar e importa trigo. Nosotros producimos azúcar, trigo, carbón. Colombia produce ganado; pero tiene que importar grasas.

Venezuela que tiene la mayor producción de petróleo, tiene que importar ganado y trigo. Por eso se debe hacer democracia con justicia económica, articulación de esas mutuas necesidades, reciprocidad de intereses, afirmación de una unidad para garantía política y seguridad económica de una justicia en la que tenemos que coordinar esta unidad económica con el conflicto del concepto clásico de soberanía y su relativización moderna y determinada. ¿Cómo salvar los riesgos? ¿Cómo hacer de la soberanía relativizada, circunscrita e intervenida, una garantía de seguridad y una garantía del mantenimiento del derecho de su unidad? De nuevo entra el Derecho Público y el Privado. De nuevo busca la formulación de un código de existencia democrática entre las naciones. De nuevo pensar que así como hemos concebido un orden democrático dentro de cada nación, podemos conseguir un orden democrático de convivencia dentro de las naciones americanas. Entonces hay que delimitar las incógnitas de esta nueva expresión. ¿Qué es lo que quiere salvar la soberanía, qué es lo que delimita su principio simplista y universalista? ¿Normas mayores, supremas necesidades de coexistencia jurídica en el mundo?...

El problema es éste: ¿Vamos a delimitar como ocurre dentro del proceso de las escalas de la articulación legal? ¿Vamos a delimitar los principios por categorías de prioridad? ¿Vamos a establecer la súper constitución de una Carta Magna basada en los principios de nuestra Constitución, si lo que hace variable la soberanía es a su vez la violación de la soberanía de principios universales de libertad humana? Dándole un sentido de ritmo o contenido a la escala legal de la formación jurídica y de procedimiento, si todas las Constituciones de América garantizan los principios de la libertad humana, y si estos principios por los que se han invadido naciones y se han ahorcado dirigentes, ¿por qué no son conforme? ¿Por qué no colocar -lo he dicho muchas veces- estas mismas palabras, [en] las 20 Constituciones de nuestros pueblos y ver donde están los principios que garantizan en el hombre su derecho a pensar y a vivir sin temor, como consta en nuestras constituciones, en diferentes artículos, con diferenciación de número y palabras?

Por allí se fundamenta el principio de nuestra existencia, y la gesta de nuestra soberanía está en la génesis, como lo he dicho, del verbo. Luego, la teoría es elevar tales principios constitucionales que existen ya como norma de cada Estado a la categoría de principios internacionales, y hacer con ellos la Carta Magna de la Americanidad, y decir que quien la viole y donde quiera que la viole, no sólo atenta contra la libertad, sino contra la soberanía de los 20 estados que adoptan los principios generales que todos reconocen colectivamente y que elevan en su concepción a la suprema categoría de inviolables. Sobre esa Carta Magna se erigen las normas. Hay soberanía en la relación internacional como hay inviolabilidad de domicilio, mientras en el domicilio no se atenta contra la ley. El atentado contra un principio de la democracia constituye el delito contra la libertad, y exige el sistema de procesamiento y castigo. No será la ley del Talión ni la del más fuerte la que norme este sistema procesal y punitivo, sancionador de los delitos. Será un organismo que en cierto modo simboliza, representa, el paralelo del policía que llega a ver que ocurre cuando la paz del hogar ha sido violentada. Se creará un organismo interamericano en nombre de los principios de esa Carta Magna que resguardará las libertades del pueblo y que pueda intervenir de acuerdo con un ajustado mecanismo policial y procesal a fin de descubrir dónde está la falta, quiénes son sus autores, y colocar todo el cuerpo del delito frente a un Tribunal en el que no predomine el más fuerte como sucede actualmente en Europa, donde impera la opinión cautelosa de los diplomáticos delimitada por necesidades, egoísmos e intereses. Porque sería entonces continuar dentro de una zona de peligro. Porque si es verdad que se mantienen en los países europeos ciertos principios de injusticia, son excusables porque no se han creado todavía normas de procesamiento y de juzgamiento, pero que si fueran aplicados en nuestro continente serían monstruosos. Esto es aceptable dentro de una hora de transición como la que estamos viviendo, porque es más urgente castigar al delincuente y hacer reparar a éste su delito en el presidio; aunque en la realidad misma no hay reparación, puesto que el delincuente no puede ser juez, y por el hecho de serlo, su intervención resulta unilateral en esta línea de conducta internacional.

Nosotros tenemos en este hemisferio problemas de ese orden de convivencia, de reajuste jurídico de los Estados, de soberanía y relación internacional e interamericana; por eso, culminando con este enunciado, puedo decir que dentro del ritmo jurídico existen tres categorías de soberanía indesligables e inseparables, que forman la base de la convivencia social: la soberanía popular, fuente y esencia de la democracia; la soberanía nacional y no hay soberanía nacional ejercida por la representación del Estado, mientras no reciba éste el mandato democrático surgido de la auténtica soberanía popular; la relación entre la soberanía popular y nacional son indesligables. Los fascismos y totalitarismos no pueden camuflarla, porque entonces ocurre lo que ha ocurrido ahora, que se presenta la paradoja de una soberanía que en realidad resulta ser el rescate de la esencial soberanía popular. De modo que nuestro fundamento es éste: la soberanía popular es la base de la soberanía nacional, ambas tienen relación indesligable; cuando no existe esto, hay que violar la soberanía nacional para rescatar la soberanía popular; la conexión de las soberanías nacionales deviene armonía de la vida continental.

De manera que los tres grados de soberanía establecen así un continuo, para usar la palabra relativista, intangible; este continuo de tres soberanías es la única garantía de convivencia para una soberanía continental; sobre estas bases se puede hacer una convivencia ya unificada, y por ende, ya engrandecida. Sobre la base de una coincidencia, fundamentada en el principio de que América del Norte necesita de Indoamérica, como ésta de aquella, y esto no sólo es económico sino político y militar, como acabamos de demostrar en esta guerra; lo único que necesitamos es el ritmo, la coordinación, para que se produzca la lógica convivencia y el mecánico engranaje entre dos cuerpos articulados, y no uno articulado y el otro no. Sobre la base de equilibrio de dos unidades se cumple la tesis final de nuestro derecho en América: INTERAMERICANISMO DEMOCRÁTICO SIN IMPERIO.

Señor Rector:

Muchas gracias por la hospitalidad generosa que me ha brindado esta atención nutrida de fraternidad y vibrante del mutuo orgullo de ver al graduando que sale bien de los exámenes. Muchas gracias, porque así acaso estoy cerrando una vieja ilusión de mis primeros años universitarios. Muchas gracias, porque en esta tarde, a la vuelta de mi peregrinaje a la tierra de Bolívar, me encuentro de nuevo con el espíritu de Bolívar en su obscurecida imagen en el cuadro viejo y con el fulgor de su espíritu en la emoción total de nuestro pueblo. Bajo de esta tribuna, con la humildad del que va a recibir el grado que le da muchos derechos, muchos privilegios; pero, sobre todo, con la obligación de responder al tremendo honor que se le confiere. Cuando en Oxford se va a conferir un grado como éste, se pide que Dios ilumine a aquel que va a merecer la nueva distinción académica, y se le golpea en la frente con una vieja...aquí vamos a golpear con nuestro corazón la nueva esperanza de una gran patria, heredada bajo la divina iluminación y concedida bajo la sagrada aspiración de un pueblo que quiere justicia, derecho a vivir, derecho a tener pan y libertad.

(De: *Revista de la Universidad Nacional de Trujillo*. II Época, N° 2, Trujillo, agosto de 1947, pp. 37-52).